

Santiago, 2 de mayo de 2018.

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Comisión para el Mercado Financiero  
PRESENTE

**Referencia: Informa Hecho Esencial.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo del artículo 10° de la ley 18.045, sobre Mercado de Valores (la "LMV"), y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 y en las Circulares N°662 y 991 de la dictada por vuestro Organismo, y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud. en carácter de hecho esencial de LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

Que, mediante Resolución Exenta N° 174 de fecha 26 de enero de 2018 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") la CMF aprobó un aumento de capital de la Sociedad en la suma de \$18.850.000.000, mediante la emisión, en una o más oportunidades, de 1.150.113.343 nuevas acciones de pago ("Aumento de Capital") acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017 (la "Junta"), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 2017, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash y emitió el certificado correspondiente, el que se inscribió a fojas 9799 número 5561 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2018 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 2018.

En sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 30 de abril de 2018, el directorio de la Sociedad, debidamente facultado por la Junta y habida consideración de las necesidades de la Sociedad, acordó:

- i) Proceder a la emisión de 525.330.285 acciones con cargo al Aumento de Capital, a un valor de \$ 16,389688994330709, por acción pagadera al contado.
- ii) Suscripción preferente. Las 525.330.285 nuevas acciones serán ofrecidas preferentemente, por una vez, para su suscripción a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que cada cual posea al quinto día hábil anterior al inicio de la respectiva opción, esto es, desde la fecha de publicación del aviso respectivo.

Estos accionistas tendrán plazo establecido en la ley para ejercer esta opción. Las acciones que no fueren suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción y las acciones que

resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor que las formuladas en la oferta primitiva.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a vertical stroke, positioned above the printed name.

Carlos Anderson F.  
Gerente de Finanzas  
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.